

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez acción de tutela, y se comunica que dentro del Proceso Verbal Sumario De Restitución De Bien Inmueble Arrendado que dio origen a esta acción, también funge como demandante la sociedad RECTIFICADORA DE MOTORES MANIZALES LTDA, la cual no ha sido vinculada a este trámite. Sírvasse proveer.

Manizales, 30 de marzo de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: EDUWI HERNÁN BETANCUR NARVÁEZ
ACCIONADA: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
RADICADO: 17001-31-03-006-2022-00055-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las decisiones que puedan adoptarse dentro del trámite y las entidades que en las mismas pueden verse involucradas, se ORDENA la vinculación al trámite de la sociedad RECTIFICADORA DE MOTORES MANIZALES LTDA, para que dentro del término de doce horas (12 Hr) día se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

Por secretaría notificar a la entidad vinculada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee626ae5afb8a8ebc0d51decb4d49fbdecaf90ce4cfa790c2e53353831593438**

Documento generado en 30/03/2022 09:10:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>